



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 793-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de febrero del 2015

VISTOS:

El Informe N° 0675-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, solicita la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario durante el 2014 a cargo del presupuesto institucional 2015 a favor del Comité de Compra Lima 3, el Memorando N° 276-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 885-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

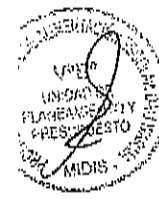
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, la Directiva N° 001-2013-MIDIS, establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo



numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, se debe dar cumplimiento a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 378-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 12 de enero del 2015, debido a que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Memorando N° 276-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 11 de febrero del 2015, comunica que se ha evaluado el análisis respectivo a la Meta Presupuestaria de la Genérica de Gasto 2.5. Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, que corresponde a la Actividad Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario, la cual muestra disponibilidad presupuestal que permitirá atender el requerimiento solicitado;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme al informe de vistos de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 3, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 43,742.92 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 76/100 Nuevos Soles)**, asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ejecutar lo dispuesto en el artículo 1, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 378-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de enero del 2015, la cual aprueba la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 3, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 43,742.92 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 76/100 Nuevos Soles)**, para financiar el servicio alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad

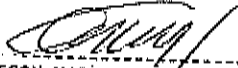
de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 231.40 (Doscientos Treinta y Uno con 40/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar la transferencia de los recursos financieros descritos en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente ejercicio 2015 asignados a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.

Regístrese y comuníquese.


ECON. MARIA ISABEL OHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ	MODALIDAD	ITEM	VALORIZACION	MONTO SOLICITADO			MONTO TOTAL SOLICITADO	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS		
							PRE ESCOLAR	ESCOLAR			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			
N° 017-2015-MIDSPHAEOWJUTLM	CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL DE ALIMENTOS PERUANOS EIRL	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	LIMA 3	PRODUCTOS	INDEPENDENCIA 3	1	33,875.50	14,799.30		48,674.80	4,931.88	0.00	43,742.92	231.40	43,974.32
							33,875.50	14,799.30		48,674.80	4,931.88	0.00	43,742.92	231.40	43,974.32
TOTAL															

